



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2026-MPU/C

Urubamba, 04 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Memorándum N° 016-2026-A-MPU de fecha 04/02/2026, sobre cese en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias establecen que el contrato administrativo de servicios se extingue, entre otros supuestos, por decisión unilateral de la entidad, especialmente tratándose de cargos de confianza, los cuales son de libre designación y remoción, no generando derecho a estabilidad laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MPU/C de fecha 02/01/2026 se designa en el cargo de confianza de libre designación y remoción de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Urubamba al Ingeniero Tomas Colque Mamanchura, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 016-2026-A-MPU de fecha 04/02/2026, el titular de pliego de esta Entidad, dispone a la Oficina de Secretaría General, se emita la correspondiente resolución de alcaldía que disponga el cese en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MPU/C de fecha 02/01/2026, con eficacia al 05 de febrero del 2026, en atención a la renuncia voluntaria presentada por el citado servidor en fecha 04/02/2026, la misma que se da por aceptada;

Que, en atención a las facultades discrecionales conferidas al Titular de la Entidad y por razones de gestión institucional, resulta necesario disponer el cese del servidor que viene desempeñando el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad;

Que, el cargo ejercido reviste naturaleza de confianza, razón por la cual su permanencia se encuentra sujeta a la decisión discrecional de la autoridad que efectuó su designación, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el CESE del Ingeniero TOMAS COLQUE MAMANCHURA en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Provincial de Urubamba, a partir del 05 de febrero del 2026; en consecuencia, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MPU/C. Así como encargar a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de la liquidación de beneficios laborales correspondientes, hasta la fecha señalada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el agradecimiento al servidor cesado por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones; asimismo, **DISPONER** que efectúe la entrega de cargo, incluyendo los bienes, expedientes administrativos y demás acervo documentario que se encuentren bajo su responsabilidad, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al servidor cesado, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Unidad de Recursos Humanos.
OTIC.
Cesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

Jr. Bolívar S/N Plaza de Armas - Urubamba.
alcaldia@muniurubamba.gob.pe
Cel.: 982112621 - www.muniurubamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193